



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120 - 2017-GRC/GA

Reg. N° 2195 Fecha 20 JUL 2017

Callao, 20 JUL 2017

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000768 de fecha 14 de enero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa **EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS SAC**; el Memorándum N° 245-2016-GRC/GRDNCYSC de fecha 18 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 028-2016-GRC/GRDNCYSC-ESC de fecha 15 de abril de 2016, emitido por el Profesional Técnico en Defensa Civil II; Memorándum N° 031-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 042-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 109-2017-GRC/GA/OL con fecha 26 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 959-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, emitido por Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1105-2017-GRC/GRPPAT con fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 540-2017-GRC/GA/OL con fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 024-2017-GRC/GA-KLGE con fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Especialista en Contrataciones de Estado de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 474-2017-GRC/GA con fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 639-2017-GRC/GA/OL con fecha 10 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 868-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 722-2017-GRC/GA con fecha 03 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 0787-2017-GRC/GAJ con fecha 04 de Julio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial 392-2016-GRC/GA de fecha de 20 de septiembre de 2016, la Gerencia de Administración en su Artículo Primero.- Reconoce el pago a favor de la empresa **EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS SAC.**, por un monto ascendente a S/. 12,990.00 (Doce mil novecientos noventa con 00/100 Soles), respecto de su Factura N° 001-000464, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001257, que deviene del Contrato Derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0469-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, sobre la "Adquisición de un Sistema de Cámaras" – (según Especificaciones Técnicas);



Que, de los actuados conformantes en el Resolución Gerencial citada en el párrafo precedente se advierte la Carta s/n recibida con Hoja de Ruta N° SGR-000768 de fecha 14 de enero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa **EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS SAC.**, solicita el pago de la Factura N° 001-000464, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001257, que deviene del Contrato Derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0469-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, sobre la "Adquisición de un Sistema de Cámaras" – (según Especificaciones Técnicas);



Que, asimismo se advierte de la Resolución Gerencial mencionada el Memorándum N° 245-2016-GRC/GRDNCYSC de fecha 18 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el cual adjunta el Informe N° 028-2016-







GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2145 Fecha 20 JUL. 2017

GRC/GRDNCYSC-ESC de fecha 15 de abril de 2016, emitido por el Profesional Técnico en Defensa Civil II de dicha Gerencia, a través del cual emite el Informe Técnico para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS SAC.**;

Que, al no haber sido afectado el Reconocimiento de Crédito Devengado durante el ejercicio fiscal 2016 tal como fuera aprobado mediante Resolución Gerencial 392-2016-GRC/GA de fecha de 20 de septiembre de 2016 y considerando el principio de Anualidad del Presupuesto Público, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Tesorería a través del Memorándum N° 031-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, informar si la Orden de Compra N° 2015-001257 a nombre de la empresa **EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS SAC.**, o la Resolución Gerencial 392-2016-GRC/GA, registra algún pago durante el ejercicio 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante el Memorándum N° 031-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de Tesorería informar si la O/C N° 20015-001257 a nombre de la empresa **EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS SAC.**, o la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 392-2016-GRC/GA, registra algún pago durante el ejercicio 2015, 2016 y 2017 a fin continuar con el trámite de pago del Expediente de Crédito Devengado;

Que, mediante Memorando N° 042-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería informa al Jefe de la Oficina de Logística que la O/C N° 2015-001257, a nombre de la empresa **EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS SAC.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2015, 2016 y 2017 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años.

Que, mediante Informe N° 109-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración gestionar ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio 2017 por un importe de S/ 12, 990.00 (Doce mil novecientos noventa con 00/100 soles) a fin de concluir con el pago correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 1105-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 959-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la certificación de crédito presupuestario, por un monto total de S/ 12, 990.00 (Doce mil novecientos noventa con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 540-2017-GRC/GA/OL de fecha 24 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística remite Informe Técnico para que se evalúe la emisión del Acto Administrativo correspondiente, ya que el expediente cuenta con todos los documentos sustentatorios para el reconocimiento de Crédito Devengado de acuerdo a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento de Abono y Crédito Internos Devengado en el Gobierno Regional del Callao", incluyendo la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorándum N° 474-2017-GRC/GA de fecha 03 de mayo de 2017, el Gerente de Administración adjunta el Informe N°024-2017-GRC/GA-KLGE de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Especialista en Contrataciones de la Gerencia de Administración, donde solicita la absolución de la observación advertida, a fin de continuar con los trámites correspondientes;







120

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2145 Fecha 2 de JUL 2017

Que, mediante Informe N° 639-2017-GRC/GA-OL con fecha 10 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística emite informe técnico ampliatorio señalando por los cuales no se pudo atender el pago en la oportunidad que ameritaba ser atendido, así como otra documentación pertinente;

Que, mediante el Informe N° 868-2017-GRC/GA/OL con fecha 26 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de logística informa que se ha levantado la suspensión temporal de las operaciones de egresos en las cuentas bancarias, los cuales se remiten los actuados a la Gerencia de Administración para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 722-2017-GRC/GA de fecha 03 de julio de 2017, el Gerente de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Legal emitir opinión legal para proceder con el Reconocimiento de Crédito Devengado.

Que, mediante Memorándum N° 0787-2017-GRC/GAJ de fecha 04 de julio de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica se ratifica en el contenido del Memorándum N° 1020-2017-GRC/GAJ de fecha 31 de agosto de 2017, mediante el cual señala que estando en la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que nos ocupa, se considera procedente que en mérito al Principio de Veracidad, que resultaría viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa **EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS SAC.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS SAC**, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001257 de fecha 30 de diciembre de 2015 por el monto de S/ 12,990.00 (Doce mil novecientos noventa con 00/100 Soles), correspondiente a la "Adquisición de un Sistema de Cámaras" derivado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0469-2015-REGION CALLAO; el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como Requerimiento N° 12015008009, Factura N° 0001-000464 y Guía de Remisión N° 0001-000361 emitidas por la empresa, Informe de las áreas pertinentes, la Conformidad de Recepción de Bienes y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a







*[Signature]*  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2145 Fecha: 7<sup>o</sup> JUL. 2017

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Jefatura de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Jefatura de la Oficina de Logística, la Jefatura de la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **EML INVERSIONES & SOLUCIONES INALAMBRICAS SAC.**, por el monto de S/ 12, 990.00 (Doce mil novecientos noventa con 00/100 soles); correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001257 correspondiente a la "Adquisición de un Sistema de Cámaras", conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 1105-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia de Administración el Informe N° 959-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 12,990.00 (Doce mil novecientos noventa con 00/100 soles), precisando que el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3.000734	5005612	05	016	0036	00001	0160879	0005

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0003	18	2	6	3	2	9	4	12,990
					TOTAL				12,990

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

*[Signature]*  
**CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO**  
GERENTE DE ADMINISTRACION

